



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

DECRETO Nº 500

VISTO:

Expte Nº 067/2021 de la Secretaría de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aguinaga, Marcelo Renato solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su familia en la calle Vicente Flores Nº 756 de esta localidad.

Que el Sr. Aguinaga, actualmente se encuentra desocupado.

Solicita ayuda de tipo económico para cubrir gastos básicos, por la falta de trabajo.

Que por todo lo actuado esta Secretaría considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
MUNICIPAL
DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Sr. AGUINAGA, MARCELO RENATO DNI Nº 25.089.984.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei
intendente Municipal,
María Marcela Rossio

Secretaria de Coordinación Institucional, Paola Díaz
Secretaria de Desarrollo Social, San Antonio Oeste
27 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 501

VISTO:

Expte Nº 127/2020 de la Secretaría de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Calvo, Hugo Agustín solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su familia en la calle Punta Delgado Nº 915 de la localidad de Las Grutas.

Que el Sr. Calvo, es retirado de la Policía de Río Negro, se encuentra con problemas de salud.



*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)*



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

Solicita ayuda de tipo económico para cubrir gastos básicos, por la falta de trabajo. Actualmente percibe su ingreso como retirado de la policía pero no le alcanza para cubrir los mismos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
MUNICIPAL

DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), durante los meses consecutivos de ABRIL, MAYO y JUNIO del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Sr. CALVO,

HUGO AGUSTIN DNI Nº 14.436.847.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Gral. de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei
intendente Municipal,
María Marcela Rossio
Secretaria de Coordinación
Institucional, Paola Díaz
Secretaria de Desarrollo
Social, San Antonio Oeste
27 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 502

VISTO:

El contrato de locación de servicios requeridos del Área Agencia de Protección Ambiental de la Bahía de SAO, Municipalidad de San Antonio Oeste

Que el LOCADOR prestara sus Servicios de Asesoría Técnica de la Municipalidad de San Antonio Oeste, como así colaborara y asistirá todas las cuestiones que le sean requeridas por la Secretaria de Coordinación General

Que el contrato que se anexa al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad

Que el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que el Intendente Municipal se encuentra



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

facultado para realizar
dicha contratación:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN
ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese
el Contrato de Locación de
Servicios celebrado entre la
Municipalidad de San
Antonio Oeste,
representada por el
Intendente Municipal
Adrián Casadei con
domicilio en calle Brown
286 de San Antonio Oeste y
la Sra Aguilar Ana Laura
CUIY: 27-34.084.439-9 con
fecha 05 de abril de 2021,
en los términos,

condiciones y alcances
estipulados en el mismo

ARTÍCULO 2º: Contrátese
los servicios a partir del día
02 de Abril de 2021 hasta
el 02 de Octubre de 2021,
según los términos,
condiciones y alcances
estipulados en dicho
contrato.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese,
Comuníquese, Notifíquese
al Interesado y cumplido,
Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei
Intendente Municipal,
Oscar Echeverría
Presidente Agencia de
Protección Ambiental bahía
de S.A.O. San Antonio
Oeste 27 de Abril de 2021.-

DECRETO 503

VISTO:

La nota de solicitud, del
señor Párroco de la
Parroquia san Antonio de
Padua.

CONSIDERANDO:

Que, la Parroquia tiene a su
cargo el Hogar casa de la
Abuela, dicho recinto
presta contención
habitacional, alimentación,
afectivo a personas de la
tercera edad;

Que el Hogar cuenta con
ocho empleadas las cuales
asisten a los abuelos;

Que, ante la crisis
económica provocada por
la pandemia de covid -19 a
la Institución eclesiástica se
le dificulta el pago de los
haber y cargas sociales
de las mismas;

Que, el monto neto total
de remuneraciones
mensual es \$296.884,94 y
que para continuar con su
desarrollo es necesario
contar con fondos
suficientes siendo los



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

genuinos de la Institución escasos, no pudiendo obtenerlos de otra forma sin un auxilio económico solicitado a nuestro Municipio.

Que no se encuentran impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese al "Hogar Parroquial casa de la abuela Juana representado por la parroquia San Antonio de Padua CUIL/CUIT: 30672907140, un aporte no reintegrable de pesos ciento cincuenta y ocho mil ciento Setenta y cuatro con quince (\$158.174,15), DESTINADOS PARA EL PAGO DE SUELDOS DE EMPLEADAS DEL HOGAS POR EL TERMINO DE SEIS MESES MENSUALES A PARTIR DEL MES DE Mayo.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese y Cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei
Intendente Municipal,
María Marcela Rossio
Secretaria de Coordinación
Institucional, San Antonio
Oeste 27 de Agosto de
2021.-

DECRETO Nº 504

VISTO:

El contrato de locación de Servicios requeridos desde la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Obra con la empresa LORENZO, GERMAN GONZALO CUIL 20-27432249-8 de fecha 22 de Abril de 2021, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y El Contratista.

ARTICULO 2º: Contrátase los servicios a partir del 22 de Abril de 2021, según los términos condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Notifíquese l Interesado y Cumplido Archívese



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas"
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

Fdo. Dr. Adrian Casadei
Intendente Municipal,
Mario Dalmasso Secretario
de Planificación y
Desarrollo Urbano. San
Antonio Oeste, 27 de Abril
de 2021.-

DECRETO Nº 505

VISTO:

La ley Provincial 3186 y
Decreto Nº123/19;

El Expte Nº 019/2021 de
Fecha 18 de marzo de 2021
denominado CONCURSO
PÚBLICO DE PRECIOS Nº
004/2021 – SEGUNDO
LLAMADO – Provisión de
materiales
complementarios para la
obra cordón cuneta etapa
San Cayetano y Portal
Punta Verde 1, de las
plantas urbanas del ejido
de San Antonio Oeste de la
Secretaría de Planificación
y Desarrollo Urbano.

El Decreto Nº473/2021 de
fecha 13/04/2021 que
declara desierto el
CONCURSO PÚBLICO DE

PRECIOS Nº 004/2021 -
SEGUNDO LLAMADO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 92 de la
Ley 3186 de Administración
Financiera y Control
Interno del Sector Publico
Provincial y el Anexo I –
Decreto Nº123/19
Reglamento de
Contrataciones de la
Provincia de Rio Negro
establecen un
procedimiento excepcional
de compra directa.

Que, en fecha 16/03/2021
se declara desierto
mediante Decreto Nº343
un primer llamado a
Concurso Público de
Precios Nº 004/2021 para
la Provisión de materiales
complementarios y moldes
de cordón cuneta para la
obra de cordón cuneta
etapa san Cayetano y
portal punta verde 1.
Asimismo, en fecha
13/04/2021 mediante
Decreto Nº473 se declaró
desierto el Segundo
Llamado del citado
concurso.

Que, en virtud de las dos
instancias administrativas
transcurridas,
considerando que la mano
de obra ya se encuentra
adjudicada y ante la
necesidad de contar con
los materiales
complementarios y los
moldes para la Obra
cordón cuneta etapa San
Cayetano y Portal Punta
Verde 1 de las plantas
urbanas del ejido de San
Antonio Oeste, la
Secretaría de Planificación
y Desarrollo Urbano ha
solicitado de acuerdo con
la normativa vigente,
cuatro (4) cotizaciones y ha
recepionado tres (3)
presupuestos de
proveedores del rubro,
para la adquisición de
materiales
complementarios.

Que, asimismo se cursaron
tres (3) invitaciones a
cotizar y se recepionaron
tres (3) presupuestos por
parte de

Empresas del rubro para la
adquisición de moldes de
cordón cuneta.



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

Que, la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano en conjunto con la Subsecretaría de Obras Públicas elaboró un cuadro comparativo de precios acerca del análisis y evaluación de los presupuestos recibidos, para la adquisición de materiales complementarios, analizando las propuestas presentadas por las firmas: KURRU LEUFU, ANTON SHEILA FABRICIA CUIT: 23-32491034-4 y SUSANA PADILLA CUIT 27-14979641-5.

Que, en el mismo sentido se elaboró un cuadro comparativo de precios para la adquisición de moldes de cordón cuneta, analizando las propuestas presentadas por las firmas:, correspondiente a VAMEC VMC S.R.L. CUIT: 30-70994809-8, TREMIX S.A.S. CUIT: 30-71594335-9 y INDHOR SAICFI Y C CUIT: 30-50424274-5.

Que, como resultado de los mismos surge que la

Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Obras Públicas sugieren en virtud de la disponibilidad de los materiales, se realice la compra de materiales complementarios a los proveedores Antón Sheila y Padilla Susana respectivamente; y encomendar la compra de moldes de cordón cuneta por mejor precio a la empresa VAMEC VMC S.R.L.

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando lugar a la oferta más conveniente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese por compra directa la adquisición de materiales complementarios para la obra cordón cuneta etapa

San Cayetano y Portal Punta Verde 1 a ANTON SHEILA FABRICIA CUIT: 23-32491034-4 por la suma de pesos un millón ciento ocho mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 1.108.680,00) y a Susana PADILLA CUIT 27-14979641-5 por la suma de pesos cuarenta y cinco mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 45.920,00).-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese por compra directa la adquisición de moldes cordón cuneta para la obra cordón cuneta etapa San Cayetano y Portal Punta Verde 1 a VAMEC VMC S.R.L. CUIT: 30-70994809-8 por la suma de pesos un millón doscientos veintiún mil seiscientos cuarenta y ocho con 22/100 (\$ 1.221.648,22).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei
Intendente Municipal,
María Marcela Rossio
secretaria de Coordinación



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

Institucional, Joaquín Landivar Secretario de Gobierno. San Antonio Oeste 27 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 506

VISTO:

El programa de 2capacitacion técnica para fileteros", que se desarrollo en el mes de marzo.

El decreto Nº36 que declara de Interés Municipal "LA CAPACITACION TECNICA DE FILETEREOS"

CONSIDERANDO:

Que se capacitan y forman fileteros para que puedan lograr un producto de calidad en la industria pesquera y que ese producto puede ser comercializado en el mercado interno y/o pueda ser exportado

Que él, objetivo de este trabajo es brindarles un mejor servicio al

consumidor y promover una mayor rentabilidad para los que forman parte de la cadena de producción.

Que los trabajadores tienen como finalidad esta formación a los trabajadores de la pesca, para lograr llevar a los consumidores un alimento seguro.

Que el municipio apoya este tipo de iniciativas

Que es sumamente necesaria la capacitación técnica y teórica para operarios/as de la industria pesquera;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un aporte económico no reintegrable, por única vez a la Sra. JORGE, Alicia Inés DNI: 23.508.129 por un monto de pesos: veinte mil (\$20.000), para cubrir los

gastos de capacitación técnica y teórica para operarios/as de la industria pesquera.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese y Cumplido Archívese.

Fdo Dr. Adrian Casadei intendente municipal, María Marcela Rossio secretaria de Coordinación Institucional. San Antonio oeste 27 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 507

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 302/2021

CONSIDERANDO:

Que en el contexto de las disponibilidades económicas del Municipio de san Antonio Oeste se ha decidido otorgar un incremento en el valor de las asignaciones familiares por Matrimonio, Prenatal, Nacimiento de hijos, Adopción, Hija e Hijo con discapacidad.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas"
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente corresponde otorgar el incremento en las Asignaciones Familiares a partir del 1 de Abril de 2021.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Adherir al decreto Provincial Nº 302/2021 estableciendo a partir del 1º de Abril de 2021, los siguientes montos por las Asignaciones Familiares

- a) Matrimonio \$3.968
- b) Prenatal \$1.500
- c) Nacimiento de Hijo \$ 2.645
- d) Adopción \$15.870
- e) Hijo \$1.500

f) Hijo con Discapacidad \$6.000

ARTICULO 2: Regístrese. Comuníquese y Cumplido Archívese.

Fdo Dr. Adrian Casadei
Intendente Municipal,
María Marcela Rossio
Secretaria de Coordinación
Institucional. San Antonio
Oeste 27 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 508

VISTO:

La ley Provincial
3186 y el Decreto
Nº123/19;

Expte Nº018/2021
de Fecha 18 de marzo de
2021 denominado
CONCURSO PÚBLICO DE
PRECIOS Nº 002/2021 –
SEGUNDO LLAMADO -
Provisión de materiales
para la Ampliación de la
Obra de Red Agua Potable
de las plantas urbanas del
ejido de San Antonio Oeste
de la Subsecretaría de
Obras Públicas.

El Decreto
Nº472/2021 de fecha
13/04/2021 que declara
desierto el CONCURSO
PÚBLICO DE PRECIOS Nº
002/2021 – SEGUNDO
LLAMADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 92 de la
Ley 3186 de Administración
Financiera y Control
Interno del Sector Publico
Provincial y el Anexo I –
Decreto Nº123/19
Reglamento de
Contrataciones de la
Provincia de Rio Negro
establecen un
procedimiento excepcional
de compra directa.

Que, en fecha 16/03/2021
se declara desierto
mediante Decreto Nº344
un primer llamado a
Concurso Público de
Precios Nº 002/2021 para
la Provisión de materiales
para la Ampliación de la
Obra de Red de Agua
Potable de las plantas
urbanas de San Antonio
Oeste.



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

Que, asimismo en fecha 13/04/2021 mediante Decreto N°472 se declaró desierto el Segundo Llamado del citado concurso.

Que, en virtud de las dos instancias administrativas transcurridas, considerando que la mano de obra ya se encuentra adjudicada y ante la necesidad de contar con los materiales complementarios para la Obra cordón cuneta etapa San Cayetano y Portal Punta Verde 1, de las plantas urbanas del ejido de San Antonio Oeste, la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano ha solicitado de acuerdo con la normativa vigente, cuatro (4) cotizaciones y ha recepcionado dos (2) presupuestos de proveedores del rubro: POLINAM S.R.L CUIT: 30-64780841-3 y GODOY FERNANDO CUIT: 20-25343143-2 (HIDRO SUR), para la adquisición de

materiales complementarios.

Que, la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano en conjunto con la Subsecretaria de Obras Publicas han elaborado un cuadro comparativo de precios acerca del análisis y evaluación de los presupuestos recibidos, y como resultado surge que la propuesta más conveniente a los intereses de la municipalidad de San Antonio Oeste es la oferta presentada por el Sr. GODOY FERNANDO CUIT: 20-25343143-2 (HIDRO SUR).

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando lugar a la oferta más conveniente.

POR ELLO:
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la compra directa para la adquisición de materiales para la Ampliación de la Obra de Red Agua Potable de las plantas urbanas del ejido de San Antonio Oeste al Sr. GODOY FERNANDO CUIT: 20-25343143-2 (HIDRO SUR) por la suma de pesos un millón setecientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y seis con 69/100 (\$1.782.286,69).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

DECRETO Nº 509

VISTO:

El Expdte Nº 50/2021

La solicitud de licencia comercial presentada por la Sra. LOPEZ PEREYRA NATALIA DNI: 33.386.888, para la habilitación bajo el rubro Despensa – Kiosco, anexo regalaría con domicilio en calle Belgrano 744 de San Antonio Oeste;

y



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada

Que conforme a los libros de deuda municipales que obran en el Expdte mencionado en el visto, tanto el inmueble como el solicitante no registran deudas pendientes con el municipio

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada

POR ELLO

EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese habilitación comercial Nº 1361, a favor de la Sra. LOPEZ PEREYRA NATALIA, bajo los rubros DESPENSA – KIOSCO, Anexo REGALERIA, con domicilio en calle

Belgrano 744 de San Antonio oeste.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado, Tome razón las aéreas respectivas. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei
Intendente Municipal,
Mariano Zacharonok
Subsecretario de Control
Comercial. San Antonio
Oeste 27 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 510

VISTO:

El Expdte 073/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ZUNIGA MAURO ESTEBAN solicita la baja retroactiva a la fecha 31/01/2021, de su licencia comercial Nº 693.

Que en la misma solicita la baja retroactiva debido a que por desconocimiento no lo realizó en tiempo en su tiempo y forma.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja retroactiva de la licencia.-

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: extiéndase la baja retroactiva de la Licencia Nº 693 a nombre del Sr. ZUNIGA MAURO ESTEBAN DNI: 36.926.552, que habilitara rubros de DESPENSA Y KIOSCO con domicilio en calle LIBERTAS 1866 de San Antonio Oeste, a partir del 31/01/2021

ARTICULO 2º: Regístrese. Tomen razón las aéreas respectivas. Cumplido archívese.

Fdo Dr. Adrian Casadei
Intendente Municipal,
mariano Zacharonok
Subsecretario de Control
Comercial. San Antonio
Oeste 27 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 511



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

VISTO:

La licencia Comercial Nº 11.113

La solicitud de Baja Comercial al 31/03/2021,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Zupano, Juan Pablo DNI: 25.682.324, solicitó la baja al 06/04/2021, del local ubicado en calle Jacobacci Nº 590 local 05, bajo el rubro Confitería.

Que al momento de la solicitud no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste

POR ELLO

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: dese la baja al 31/03/2021 a la Licencia Comercial Nº 11.113 cuyo titular es el Sr. Zupanac, Juan pablo DNI: 25.682.324, habilitado bajo el rubro Confitería, del

local ubicado en calle Jacobacci Nº 5890 Local 05, las Grutas.

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriormente a la cuota 04/2021, en concepto de tasa de salubridad e Higiene

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las aéreas respectivas. Cumplido archívese.

Fdo Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, mariano Zacharonok Subsecretario de Control Comercial. San Antonio Oeste 27 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 512

VISTO:

El Expte Nº 49/2021

La solicitud de Licencia comercial presentada por el Sr. Chanco Capcha Kevin Arturo DNI: 94.685.179, para la habilitación bajo el rubro tienda, con domicilio

en calle 9 de Julio 205 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda municipales que obran en el Expte mencionado en el visto, tanto el inmueble como el solicitante no registran deudas pendientes con el municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada

POR ELLO

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: otórguese licencia comercial Nº 1360 a nombre del Sr. CHANCO CAPCHA KEVIN ARTURO, bajo el rubro de TIENDA



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)



Boletín Oficial



Municipalidad de San Antonio Oeste

Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

Con domicilio en calle 9 DE JULIO 205 de San Antonio Oeste

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al Interesado. Tome razón las aéreas respectivas. Cumplido archívese.

Fdo Dr. Adrian Casadei
Intendente Municipal,
mariano Zacharonok
Subsecretario de Control
Comercial. San Antonio
Oeste 27 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 513

VISTO:

El expediente Nº
3652/2021

La solicitud de licencia
comercial PERMANENTE
PRESENTADA POR EL Sr.
LOPEZ Jove Manuel – DNI:
36.372.110

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de
la ordenanza Nº 5367-
Resolucion Legislativa
006/2019-, en la cual
designa como habilitación

comercial Permanente a
aquellos locales que
poseen una continuidad
ininterrumpida

Que se deberá tener en
cuenta que si el titular
solicita la baja de dicha
licencia antes del año
calendario deberá abonar
la diferencia que le
corresponde por
habilitación Temporaria y
canon según Ord. Que será
destinado al ente de
turismo Emprotur

Que no existen objeciones
para otorgar la licencia
comercial solicitada en
forma PERMANENTE

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: otórguese la
licencia comercial
Permanente Nº 11.780 al
Sr. LOPEZ Jove manue4l –
DNI 36.372.110, del local
ubicado en calle Roca Nº
521 denominado

catastralmente como
manzana 815, Parcela 13
de Las Grutas – Rio Negro –
bajo el rubro venta de
Productos de Informática.

ARTICUÑOLO 2º: Autorizar al
sector Comercio a Liquidar
en concepto de tasas de
Salubridad e Higiene a
partir del mes de marzo de
2021, fecha de inicio de la
actividad comercial

ARTICULO 3º: Remítase
copia a la agencia de
Recaudación Tributaria.
Dese al registro de
Decretos Municipal. Tome
razón Contaduría.
Archívese

Fdo Dr. Adrian Casadei
Intendente Municipal,
mariano Zacharonok
Subsecretario de Control
Comercial. San Antonio
Oeste 27 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 514

VISTO:

La Licencia Comercial Nº
10.560.



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

La solicitud de Baja Comercial Retroactiva al 31/03/2021,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CABRERA, Rafael Antonio-DNI: 21.640.202 solicito la baja Retroactiva al 31/03/2021, presenta nota con fecha 16/04/2021 para realizar dicho trámite.

Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial Nº 10.560 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 31/03/2021 a la Licencia Comercial Nº 10.560 cuyo titular es el Sr. CABRERA, Rafael Antonio-DNI: 21.640.202 habilitado bajo el rubro Regalaría

anexo Tienda, del local ubicado en Galería Casablanca Local N° 34, denominado

catastralmente Manzana: 870 Parcela 01A UF-34, Las Grutas

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 03/2021 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese

Fdo Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, mariano Zacharonok Subsecretario de Control Comercial. San Antonio Oeste 27 de Abril de 2021

DECRETO Nº 515

VISTO:

La Licencia Comercial N° 10.277

La solicitud de Baja Comercial Retroactiva al 31/03/2021,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CALLA, Gastón -DNI: 22.589.019. Solicito la baja Retroactiva al 31/03/2021, presenta nota con fecha 14/04/2021 para realizar dicho trámite.

Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial Nº 10.277 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 31/03/2021 a la Licencia Comercial Nº 10.277 cuyo titular es el Sr. CALLA, Gastón -DNI: 22.589.019 habilitado bajo los rubro Kiosco -



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

Regalaría – Venta de Artículos de Playa anexo Despensa - Bazar, del local ubicado en calle Pomona Nº93, denominado catastralmente Manzana: 875A Parcela 01 , Las Grutas.

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 03/2021 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese

Fdo Dr. Adrian Casadei
Intendente Municipal,
mariano Zacharonok
Subsecretario de Control
Comercial. San Antonio
Oeste 27 de Abril de 2021

DECRETO Nº 516

VISTO:

Licencia comercial por sistema se otorga Nº 10.867

La solicitud de cambio de Titular de la Licencia Comercial

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GUTIERREZ Hilda – DNI: 5.153.785 solicita se transfiera la licencia Comercial Nº 10.867, a la Sra. PASEIRO, Karina Elizabeth – DNI: 23.648.391

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge de los certificados de libre de deuda municipal con fecha 04/03/2021

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfiérase la Licencia comercial Permanente Nº 10.867 a favor de la Sra. PASEIRO, Karina Elizabeth – DNI:

23.648.391 de los Departamentos ubicados en calle Coronel Belisle Nº 930, denominado catastralmente manzana 861 Parcela 09 Las grutas, bajo el rubro Alquiler de Departamentos – 4 unidades 16 plazas 1 Estrella de mar, bajo el nombre de fantasía “LAS RUEDAS”

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido archívese.

DECRETO Nº 517

VISTO:

El Expediente Nº 3.651/2021.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por el Sr. FERNANDEZ, Matías Nicolás- DNI: 37.994.507,

CONSIDERANDO:



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín N° 254 Año 2021

Abril 2021

Que ha sido informado de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporal y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la
licencia comercial

Permanente N° 11.781 al Sr. FERNANDEZ, Matías Nicolás- DNI: 37.994.507, del local ubicado en calle El Bolsón N° 655 Local N° 24 denominado catastralmente como Manzana: 864B Parcela: 01A UF-24 de Las Grutas – Río Negro-bajo el rubro Tienda.

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2020, fecha del inicio de la actividad comercial

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese

Fdo Dr. Adrian Casadei
Intendente Municipal,
mariano Zacharonok
Subsecretario de Control
Comercial. San Antonio
Oeste 27 de Abril de 2021.-

DECRETO N° 518

VISTO:

El Expediente N°
3.648/2020.

La solicitud de licencia
comercial "PERMANENTE"
presentada por la Sra.
AYANGOLAZA Dalal Milet ,
Jove Manuel- DNI:
37.995.542

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en
cuenta, que si el titular
solicita la baja de dicha



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas"
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporal y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 11.782 a la Sra. ARAGOLAZA Dalal Milet, DNI: 37.995.542, del local ubicado en calle Roca Nº 715 denominado catastralmente como Manzana: 864A Parcela: 03A de Las Grutas –Río Negro-bajo el rubro Rotisería.

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar

en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Marzo del 2021, fecha del inicio de la actividad comercial

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, mariano Zacharonok Subsecretario de Control Comercial. San Antonio Oeste 27 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 519

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 11.169

La solicitud de Baja Comercial Retroactiva al 31/03/2021,

CONSIDERANDO:

Que el Sr., -DNI: 22.231.023 solicito la baja Retroactiva al 31/03/2021, presenta nota con fecha 12/01/2021 para realizar dicho trámite.

Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial Nº 11.169 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad, presentando la constancia correspondiente de la baja de AFIP.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 31/03/2020 a la Licencia Comercial Nº 11.169 cuyo titular es el Sr.



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

SOSA, ROJIDO, Dante Daniel -DNI: 22.231.023 habilitado bajo el rubro confitería, del local ubicado en calle Bariloche y Jacobacci Local Nº 09, denominado catastralmente Manzana: 840 Parcela, Las Grutas.

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 03/2020 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese

Fdo Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, mariano Zacharonok Subsecretario de Control Comercial. San Antonio Oeste 27 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 520

VISTO:

El Expediente Nº 3.653/2021.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por el Sr. SANSO, Alcides Miguel-DNI: 13.147.562,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019-, en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporal y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia

comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 11.790 al Sr SANSO, Alcides Miguel-DNI: 13.147.562, del local ubicado en calle Jacobacci Nº 165 denominado catastralmente como Manzana: 850 Parcela: 02A de Las Grutas -Río Negro- bajo el rubro Heladería

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2020, fecha del inicio de la actividad comercial

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas"
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese

Fdo Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, mariano Zacharonok Subsecretario de Control Comercial. San Antonio Oeste 27 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 521

VISTO:

Expte Nº 037/2020 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante GARCIA, Carlos Osvaldo cumple con los requisitos establecidos en los Art. 1º al 5º del Capítulo I, debido a su

situación socioeconómica-sanitaria vulnerable.

Que su dirección actual es Int. Francisco San Martin Nº 190 de esta ciudad, en esta vivienda vive junto a su esposa y sus hijas, la cual cuenta con todos los servicios básicos.

Que su ingreso mensual equivale a la jubilación de el y su esposa. Su hija no posee empleo.

Que el Sr. posee obra social, se encuentra bajo tratamiento por tener un tumor en la próstata, al igual que su esposa se encuentra bajo tratamiento.-Que el Sr. García debe viajar por razones de salud a otra ciudad.

Que el cuerpo Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social considera que se debe otorgar un subsidio de tipo económico, para cubrir necesidades básicas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
MUNICIPAL
DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Señor GARCIA, CARLOS OSVALDO DNI Nº 11.113.796

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria gral. de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social, San Antonio Oeste 27 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 522

VISTO:



*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)*



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

Expte nº 015/2021 de fecha 01 de marzo de 2021 denominado LICITACION PUBLICA Nº 005/2021 – Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan e de nivel en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, por los meses de abril, mayo y junio del ciclo lectivo 2021 iniciando por la Secretaria General de Coordinación Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que fueron adjudicados por los renglones 1,3,5,6 y 7 de la LICITACION PUBLICA Nº 005/2021 – Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio por los meses de abril, mayo y junio del ciclo lectivo 2021, mediante decreto Nº 446 de la fecha 05 de abril de 202, a ACANTILADOS S.R.L CUIT:

30-71586682-6, por los renglones 2,8 y 9 LAS GRUTAS S.A CUIT: 30-67290196-7 y por el renglón 4 a Mario Raúl BARRERA CUIT: 20-080151080-0 respectivamente

POR ELLO

EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1: Apruébese los contratos de prestación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y CANTILADOS S.R.L CUIT 30-71586682-6, GRUTAS S.A CUIT: 30-67290196-7 Y Mario Raúl BARRERA CUIT 20-08015108-0 por el Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, por los meses de abril,

mayo y junio del Ciclo Lectivo 2021.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo Dr. Adrian Casadei
Intendente Municipal,
Matías Hermo Secretario
de Hacienda. San Antonio
Oeste 29 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 523

VISTO:

La solicitud de Baja de la Licencia Comercial nº 1345, presentada por la Sra. GONZALEZ, ALEJANDRA VANESSA, bajo el rubro POLLERIA, ubicado en calle BELGRANO 835 LOCAL 2 en San Antonio Oeste a partir del 30/03/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al certificado de libre deuda obrante en el expediente no registra deudas ante este municipio



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada

POR ELLO:

EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: dese de baja la licencia Comercial Nº 1345 cuyo titular es la SRA GONZALEZ ALEJANDRA VANESSA, habilitado bajo el rubro POLLERIA, sito en calle BELDRANO 835 LOCAL 2 de San Antonio Oeste a partir del 31/03/2021.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las aéreas respectivas. Cumplido archívese

Fdo Dr. Adrian Casadei
Intendente Municipal,
mariano Zacharonok
Subsecretario de Control
Comercial. San Antonio
Oeste 29 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 524

VISTO:

El Expediente Nº
3.657/2020.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la Sra. RUIZ, Natalia Paola- DNI: 29.646.552,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporal y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 11.620 a la Sra. RUIZ, Natalia Paola- DNI: 29.646.552, del local ubicado en calle Punta Delgado Nº 930 denominado catastralmente como Manzana: 959B Parcela: 21 de Las Grutas –Río Negro- bajo el rubro Venta de Artículos de Limpieza-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Junio del 2020, fecha del inicio de la actividad comercial

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas"
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese

Fdo Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, mariano Zacharonok Subsecretario de Control Comercial. San Antonio Oeste 29 de Abril de 2021.-

DECRETOS Nº 525

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. LEMOS IMANOL. Titular de la Licencia Comercial Nº 1357 y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada solicitud pide incorporación a su licencia del rubro de VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS EN

ENVASE CERRADO, ubicado en calle SARMIENTO 219 de San Antonio Oeste

Que el mismo se encuentra libre de deuda municipal al día de la fecha

POR ELLO:

EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar la incorporación a la Licencia Comercial Nº 1357 perteneciente al Sr. LEMOS IMANOL, bajo los rubros de PANCHERIA Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS EN ENVASES CERRADOS, con ubicación en calle SARMIENTO 219 de esta localidad.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, tome razón las aéreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal,

mariano Zacharonok Subsecretario de Control Comercial. San Antonio Oeste 29 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 526

VISTO:

La solicitud de Baja de la Licencia Comercial Nº 2504, presentada por la Sra. DONOSO, MARIA ESTELA, bajo el rubro REGALERIA, JUGUETERIA Y ART. LIBRERÍA, ubicado en calle SAN MARTIN 1519, en San Antonio Oeste a partir del 30/04/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al certificado de libre deuda obrante en el expediente, no se registran deudas ante este Municipio

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO OESTE



*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)*



Boletín Oficial



Municipalidad de San Antonio Oeste

Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de baja la Licencia Comercial Nº 2504 cuyo titular es la Sra. DONOSO MARIA ESTELA, habilitado bajo los rubros de REGALERIA, JUGUETERIA Y ART. LIBRERÍA, sito en calle SAN MARTIN 1519 de San Antonio Oeste a partir del 30/04/2021.

ARTICULO 2º: regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las aéreas respectivas. Cumplido archívese.

Fdo Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, mariano Zacharonok Subsecretario de Control Comercial. San Antonio Oeste 29 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 527

VISTO:

El expte Nº 51/2021

La solicitud presentada por la Sra. RAMIREZ MIRTA SUSANA, para la habilitación bajo el rubro

DESPENSA Y KIOSCO, con domicilio en calle Belgrano 1020, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libres de deuda municipales obrantes en el Expte el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio

POR ELLO:

EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Habilitación Comercial Nº 1362, a favor de la Sra. RAMIREZ, MIRTA SUSANA DNI 28.704.692 bajo el rubro DESPENSAY KIOSCO, con domicilio en calle Belgrano 1020, de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de comercio municipal.

ARTICULO 3º: Remítase copia a la delegación general de rentas, dese registro de decretos municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mariano Zacharonok Subsecretario de Control Comercial. San Antonio Oeste 29 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 528

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 10.943.

La solicitud de Baja Comercial Retroactiva al 30/09/2016,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ANFUSO, Marisa Margarita -DNI: 32.056.480. Solicito la baja



*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)*



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

Retroactiva al 30/09/2016, presenta nota con fecha 29/04/2021 para realizar dicho trámite.

Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial Nº 10.943 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 30/09/2016 a la Licencia Comercial Nº 10.943 cuyo titular es la Sra. ANFUSO, Marisa Margarita -DNI: 32.056.480 habilitado bajo el rubro Rotisería, del local ubicado en calle Peatonal Viedma Nº 888 Local Nº 2, denominado catastralmente Manzana: 872 A Parcela 07A, Las Grutas

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 12/2016 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese

Fdo Dr. Adrian Casadei
Intendente Municipal,
Mariano Zacharonok
Subsecretario de Control
Comercial. San Antonio
Oeste 29 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 529

VISTO:

Expediente Nº 3270, por sistema se otorga Licencia Nº 11.397,

Nota recibida con fecha 03/12/2020,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GONZALEZ,
Edgardo Elbio DNI:

22.085.951, habilito según decreto Nº 147 con fecha 17/01/2019 bajo el rubro Artículos de Playa Anexo Tienda, solicito por medio de nota con fecha 03/12/2020, se otorgue el cambio actividad comercial a realizar en el mismo domicilio a Confitería.

Que no registran deudas pendientes con el Municipio conforme surge de los certificados de libre deuda Municipal con fecha 21/04/2021.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1º Autorizar al cambio de rubro a la Licencia Comercial Permanente Nº 11.397 perteneciente al Sr. GONZALEZ, Edgardo Elbio DNI: 22.085.951, del local habilitado en calle Viedma Nº 725, denominado catastralmente -Manzana:



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

864D Parcela: 03, Las Grutas

ARTÍCULO 2º La Licencia Comercial quedara habilitada bajo el rubro Confitería (hasta 50 mts.)

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese

Fdo Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mariano Zacharonok Subsecretario de Control Comercial. San Antonio Oeste 29 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 530

VISTO:

Licencia Comercial por sistema se otorga Nº 11.281,

La solicitud de Cambio de Titular,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. AMERI, Lautaro Nicolás- DNI: 37.905.861

solicita se transfiera la Licencia Comercial Nº 11.281, al Sr. AMERI, Guido Manuel- DNI: 41.351.562.

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge de los certificados de libre deuda municipal con fecha 10/03/2021.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transfiérase la Licencia comercial Permanente Nº 11.281 a favor del Sr. AMERI, Guido Manuel- DNI: 41.351.562 del local ubicado en calle Bariloche y Adolfo Espinosa, denominado catastralmente Manzana: 854B Parcela 10 Las Grutas, bajo el rubro venta de Artículos Regionales

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas

respectivas. Cumplido, archívese

Fdo Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mariano Zacharonok Subsecretario de Control Comercial. San Antonio Oeste 29 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 531

VISTO:

La Ordenanza Nº 5887,

La Habilitación Comercial TEMPORARIA Nº 10.181 otorgada al Sr. RAFAEL VIZA, Gumercindo, DNI: 92.943.811,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RAFAEL VIZA, solicitó mediante nota con fecha 12/04/2021, que el comercio mencionado en el Visto contaba con habilitación Temporal y explota la actividad comercial en forma permanente.

Que resulta necesario regularizar la situación,



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

procediendo a dar de baja el certificado anterior, otorgando nuevo certificado de habilitación y otorgarle otro numero de habilitación para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de baja el Certificado de Habilitación Comercial Temporario Nº 11.753 a nombre del Sr. RAFAEL VIZA, Gumersindo, DNI: 92.943.811, que habilitó en el rubro Tienda el comercio ubicado en calle Pomona Nº 290- denominado catastralmente Manzana: 854B Parcela: 10 de Las Grutas

ARTICULO 2º: Extiéndase nuevo Certificado con carácter de Habilitación Permanente, y Otórguese la Licencia Comercial Nº 10.181, para ser registrado en el sistema, comenzara a

tributar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir de la cuota 03/2022

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo Dr. Adrian Casadei
Intendente Municipal,
Mariano Zacharonok
Subsecretario de Control
Comercial. San Antonio
Oeste 29 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 532

VISTO:

La Licencia Nº 11.737,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VILLARREAL, CRISTINA- DNI: 23.648.432 solicito la habilitación de su local ubicado en calle El Bolsón Nº 655 Local Nº 05, bajo el rubro Tienda en la modalidad "TEMPORARIA EXTENDIDA".

Que se deberá regularizar su situación, ya que la misma se le otorgo "TEMPORADA 20/21"" Licencia Nº 11737, bajo el decreto 152 con fecha 01/02/2021, cuando la misma debería ser "TEMORADA EXTENDIDA" otorgándose nuevo número de licencia

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Deróguese el Decreto de ALTA Nº 152 CON FECHA 01/02/2021 Licencia nº 11737.

ARTICULO 2º: Otórguese Licencia Comercial Temporarily extendida Nº 11.784 a la Sra. VILLARREAL Cristina DNI: 23.648.432, para habilitar el local comercia ubicado calle El Bolsón Nº 655 Local Nº 05, denominado catastralmente Manzana 864B Parcela 01ª Uf – 03 de Las Grutas para la



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas"
(Ord. 3618)



Boletín Oficial

Municipalidad de San Antonio Oeste



Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

explotación en el rubro Tienda.

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese

Fdo Dr. Adrian Casadei
Intendente Municipal,
Mariano Zacharonok
Subsecretario de Control
Comercial. San Antonio
Oeste 29 de Abril de 2021.-

DECRETO Nº 533

VISTO:

El contrato de locación de servicios requeridos desde la Secretaria de Servicios Públicos dependiente del poder Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, el contrato que se anexa al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE SAN
ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese el contrato de Locación de servicios con el señor OLMOS GABRIEL CUIL 20-31057226-9 de fecha 03 de mayo de 2021, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio oeste y El Contratista

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios a partir del 03 de mayo de 2021, hasta el 31 de octubre de 2021, según los términos condiciones y alcances

estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Notifíquese al Interesado y Cumplido archívese.

Fdo Dr. Adrian Casadei
Intendente Municipal,
Martin Millán Secretario de
Servicios Públicos. San
Antonio Oeste 29 de Abril
de 2021.-

DECRETO Nº 534

VISTO:

Expediente Nº 3270/18
originado por el Sr.
GONZALES Edgardo Elvio –
DNI: 22.085.951

CONSIDERANDO:

Que habiéndose extendido la habilitación comercial "PERMANENTE" Nº 11397, bajo el rubro CONFITERIA, del local ubicado en calle Viedma Nº 725, denominado catastralmente Manzana 864D, Parcela 03 de Las Grutas, solicita la



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas"
(Ord. 3618)



Boletín Oficial



Municipalidad de San Antonio Oeste

Boletín Nº 254 Año 2021

Abril 2021

correspondiente
habilitación para el
expendio de bebidas al
copeo.

864D, Parcela 03 de Las
Grutas

ARTÍCULO 2º

Que el Sr. GONZALEZ ha
completado las exigencias
establecidas en la
ordenanza 4885.

Fdo Dr. Adrian Casadei
Intendente Municipal,
Mariano Zacharonok
Subsecretario de Control
Comercial. San Antonio
Oeste 29 de Abril de 2021.-

Que el decreto provincial N
º 669/85, faculta a los
municipios de la provincia
de Rio Negro a extender las
autorizaciones
correspondientes

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1º : Autorizar al
Sr. GONZALES, Edgardo
Elvio, DNI: 22.085.951
titular de la licencia
PERMANENTE Nº 11397, a
expendir bebidas
alcohólicas al copeo, local
ubicado en calle Viedma Nº
725, denominado
catastralmente Manzana



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)